



## **GLOSARIO DE TÉRMINOS VINCULADOS CON LA COOPERACIÓN ACADÉMICA**

**Carlos María de Allende y Guillermo Morones Díaz**

**Julio de 2006**

## GLOSARIO DE TÉRMINOS VINCULADOS CON LA COOPERACIÓN ACADÉMICA

**Acreditación.** Proceso para garantizar la calidad de una institución o de un programa educativo. El proceso es llevado a cabo por una agencia externa a las instituciones de educación superior. La acreditación –o certificación- reconoce a calidad de los programas o de la institución acreditada. Existe también acreditación internacional realizada por agencias de otros países. Supone la evaluación respecto de estándares y criterios de calidad establecidos previamente por una agencia u organismo acreditador. El procedimiento incluye una autoevaluación de la propia institución, así como una evaluación por un equipo de expertos externos. Las agencias u organismos acreditadores son a su vez acreditadas regularmente. En todos los casos es una validación temporal, por una serie de años. Se basa en un conjunto de principios, relativamente básicos y homogéneos, aunque la diversidad de modelos es extensa.

**Acuerdo.** Los documentos que formalizan las relaciones interinstitucionales de cooperación se llaman "acuerdos" o "convenios". Son de tres tipos. El primero se denomina carta de intención o memorándum de entendimiento (véase **Memorándum de entendimiento**). El segundo tipo constituye el acuerdo o convenio específico; por tener un objetivo muy particular, este documento describe detallada y minuciosamente las condiciones y circunstancias del intercambio. Estos acuerdos específicos son los más rentables en relación con el costo-beneficio, por tener objetivos definidos y limitados con claridad, lo que permite reducir los gastos de coordinación. La tercera modalidad es el acuerdo amplio de cooperación interinstitucional. Compromete a ambas instituciones para la cooperación en disciplinas diversas del conocimiento y en distintas actividades de colaboración. Estos acuerdos también explican con detalle una serie de condiciones y obligaciones que atañen a los académicos y estudiantes participantes.

**Alumno regular.** El que cursa todas las asignaturas correspondientes al ciclo escolar en que está inscrito, sin adeudar materias de ciclos anteriores, por lo que el ritmo de su avance permite suponer que realizará el total del plan de estudios en el tiempo establecido por la propia institución.

**Año escolar.** Es la duración de las actividades institucionales establecidas por las autoridades correspondientes. Puede corresponder a un año astronómico o incluir varios meses de dos años calendarios sucesivos.

**Apostillar.** Glosa que se pone en un documento como certificado de autenticidad. En cada país la autoridad para apostillar los documentos es distinta, en el caso de México le corresponde a la Secretaría de Relaciones Exteriores.

**Armonización.** Proceso a través del cual se busca establecer correspondencia o compatibilidad entre los diferentes títulos y grados otorgados por las instituciones

de educación superior de países diversos. Implica la adopción de procesos de revisión de los planes y programas de estudio institucionales y la adopción de normas para la transferencia de créditos, para facilitar la convalidación de estudios realizados en otra institución de educación superior.

**Asesor de tesis.** Profesores universitarios de carrera que dirigen los trabajos de elaboración de las tesis que deben presentar y defender los estudiantes de nivel de licenciatura, maestría y doctorado para lograr los títulos y grados correspondientes. El asesor colabora con el alumno en todas las etapas del diseño y elaboración de la tesis: la elección del tema y la determinación del problema de investigación, la metodología correcta y la redacción y presentación adecuadas del documento.

**Asignatura.** Es una unidad básica de un plan de estudios, consistente en un conjunto de temas pertenecientes a una materia o disciplina científica. Suele corresponderle un valor determinado en créditos. Es un término ligado a la didáctica, que se refiere a la organización que se hace en el dictado de una materia del conocimiento para su enseñanza apropiada; se trata de la estructura de un proceso intelectual cuyos contenidos y límites son arbitrarios. Una materia puede, según su importancia o extensión, desarrollarse didácticamente en solamente una o en varias asignaturas.

**Bácherlor:** título o grado universitario que se obtiene en algunos países, especialmente los anglosajones, tras tres o cuatro años de estudio. En Europa implica 180 o 240 créditos ECTS, teniendo en cuenta que un curso académico completo da lugar a 60 créditos ECTS.

**Bachillerato universitario:** grado universitario obtenido en algunos países, por ejemplo en Costa Rica, tras haber culminado cuatro años de estudio.

**Beca:** apoyo económico que se otorga, previo cumplimiento de ciertos requisitos, para realizar estudios o investigaciones.

**Calidad académica.** Conjunto de características de los servicios educativos que cumplen con diferentes parámetros relacionados con la eficacia y la eficiencia. La mejora de los aspectos cualitativos de los servicios educativos esta relacionada con el cumplimiento de parámetros cuantitativos.

**Certificación.** Término que se emplea para reconocer formalmente la idoneidad de una persona para desempeñar determinadas actividades profesionales. En algunos países la certificación o licenciamiento de los profesionales se efectúa a través de los colegios profesionales, vía exámenes y/o exigencias de experiencia laboral. Existe también el término *recertificación* que obliga a la renovación periódica de la licencia para el ejercicio profesional.

**Ciclo escolar.** Según el *Glosario de la educación superior*, es el período en que se divide el cumplimiento de un plan de estudios. Indica que "año académico",

"año escolar", "año lectivo" son sinónimos de ciclo escolar. El *Diccionario de las ciencias de la educación* señala que los ciclos lectivos son períodos o unidades temporales integrados por varios cursos, que dan mayor unidad al proceso educativo y permiten una mayor adaptación a los procesos de enseñanza-aprendizaje y al ritmo evolutivo de los educandos. Caracteriza a los ciclos como un conjunto de contenidos, actitudes y destrezas cuyo dominio debe conseguirse en un determinado período de tiempo, integrado por varios años o cursos, de forma que al sucederse los ciclos se van consiguiendo las finalidades propias de una etapa o un nivel educativo. De acuerdo con esto, en México, la licenciatura, la maestría y el doctorado representarían tres ciclos de la educación superior.

**Competencias:** conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas, tanto específicas como transversales, que debe reunir un titulado para satisfacer plenamente las exigencias sociales. Fomentar las competencias es el objetivo de los programas educativos. Las competencias son capacidades que la persona desarrolla en forma gradual y a lo largo de todo el proceso educativo y son evaluadas en diferentes etapas. Pueden estar divididas en competencias relacionadas con la formación profesional en general (competencias genéricas) o con un área de conocimiento (específicas de un campo de estudio).

**Convenio.** Documento en el que se concreta la relación formal de colaboración entre dos o más instituciones. También llamado acuerdo, debe especificar los objetivos comunes y ser elaborado en términos suficientemente claros y precisos que permitan su revisión y evaluación.

**Cooperación.** Realizar acciones coordinadas con recursos compartidos y beneficios recíprocos. Es el conjunto de actividades realizadas entre instituciones de educación superior o entre éstas y organismos de otra índole, en las que se comparten recursos con el objetivo de contribuir al fortalecimiento institucional, el progreso científico y tecnológico y el desarrollo socioeconómico.

**Cooperación académica.** Consiste en la generación de procesos relacionados con la docencia, investigación, extensión de los conocimientos y difusión de la cultura, el apoyo a la administración, gestión y dirección de instituciones de educación superior, en el marco de un proyecto o programa de acciones conjuntas entre dos o más instituciones, sobre la base de la participación de sus estudiantes, profesores, investigadores, administradores y directivos.

**Cooperación científica y tecnológica.** Tipo de cooperación que involucra a instituciones gubernamentales, centros educativos, institutos de investigación y organizaciones sociales, tanto en el ámbito nacional como internacional. La cooperación en el campo de la ciencia y la tecnología tiene los siguientes objetivos: fomentar el intercambio de información y conocimientos especializados; alentar una relación duradera entre las comunidades científicas y promover la formación de recursos humanos altamente calificados. La cooperación se lleva a cabo mediante proyectos de investigación conjunta, intercambios de expertos, reuniones científicas, cursos teórico-prácticos, etc. Es recomendable la

participación en estas actividades de los sectores productivos, en particular de las pequeñas y medianas empresas.

**Cooperación económica y financiera.** Constituye una modalidad de la cooperación para el desarrollo. La cooperación económica se basa en acciones de fortalecimiento del sector productivo, especialmente de la empresa privada, de desarrollo y transferencia de tecnología, y de creación de infraestructura de apoyo a la producción. La cooperación financiera se caracteriza por diversas actividades de transferencia de capital, destinadas a equilibrar el gasto corriente, a inversiones públicas consideradas prioritarias o para facilitar el acceso al crédito de las pequeñas y mediana empresas.

**Cooperación educativa y cultural.** Esta forma de cooperación se presenta en una amplia gama de modalidades y niveles: intercambio académico de profesores y estudiantes, proyectos de investigaciones conjuntas, becas, difusión cultural, intercambios artísticos, publicaciones, acuerdos bilaterales, multilaterales o regionales, programas compartidos de posgrado, etc. Las actividades incluyen también las interacciones entre instituciones educativas y empresas destinadas a mejorar la formación profesional, o a innovar en tecnologías vinculadas con materiales, procesos o productos.

**Cooperación horizontal.** Comprende las acciones conjuntas que realizan países con similar grado de desarrollo, las cuales se orientan de manera fundamental a la resolución de problemas de interés común en el campo de la ciencia y la tecnología. Un ejemplo de esta cooperación es el esquema europeo de internacionalización, en el que se pretende que las distintas universidades constituyan un espacio común de formación y un modelo de cooperación horizontal en los programas de educación, administración y gestión, con programas formativos únicos o compartidos entre ellas y el fortalecimiento de la complementariedad técnica, cognoscitiva y de recursos. Cuando este tipo de cooperación horizontal se lleva a cabo entre países en vías de desarrollo, éstos la utilizan frecuentemente para realizar programas de cooperación e intercambio fuentes de financiamiento de organismos regionales o internacionales o de terceros países con mayor grado de desarrollo.

**Cooperación para el desarrollo.** Se define como la movilización de recursos financieros, técnicos y humanos para resolver problemas específicos del desarrollo, fomentar el bienestar y fortalecer las capacidades nacionales. La cooperación internacional para el desarrollo ha sido desde hace varias décadas un instrumento importante de la política exterior para promover los vínculos educativos y culturales, así como el desarrollo económico del país. A partir de los años 60, esta forma de cooperación ha evolucionado del enfoque tradicional (Norte-Sur) a formas más amplias de cooperación (Sur-Sur) en un esquema de participación muy activa entre naciones, que promueve no sólo el desarrollo económico sino la realización de intercambios comerciales y proyectos de carácter técnico y cultural. Por lo tanto, la cooperación para el desarrollo comprende tres

modalidades fundamentales: la económica y financiera, la científica y técnica, y la educativa y cultural.

**Créditos.** Valor numérico otorgado a un curso, materia o asignatura, dentro de un total de puntos fijados a un plan o programa de estudios, en relación con el trabajo que se debe realizar en un ciclo escolar (año, semestre, trimestre, etc.). En el proceso de realizar el análisis de equivalencias de estudios llevados a cabo en el extranjero, cotejando sus contenidos y prácticas curriculares con las que se efectúan en la institución de origen con el propósito de otorgar a ellos el reconocimiento correspondiente, es necesario tener en cuenta el número de créditos que se les han asignado. El acuerdo N° 279 de la Secretaría de Educación Pública publicado el 10 de julio de 2000 en el Diario Oficial, en el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior, se dispone que por cada hora efectiva de actividad de aprendizaje (teórica o práctica) se asignarán 0,0625 créditos. De manera que actualmente el crédito, en vez de ser como antes una unidad de medición de la enseñanza, es ahora una unidad que mide el aprendizaje del alumno y tanto una hora de actividad teórica como una hora de actividad práctica tienen la misma valoración. En los convenios de cooperación interinstitucional, generalmente se incluye la descripción del modo en que serán determinados los créditos académicos para los estudiantes participantes.

**Educación transnacional:** enseñanza que se realiza entre instituciones de educación superior de varios países.

**Equivalencia de estudios.** Es el acto administrativo a través del cual la autoridad educativa declara equiparables entre sí estudios realizados dentro del sistema educativo nacional. La Ley General de Educación establece en su artículo 62 que "Los estudios realizados dentro del sistema educativo nacional podrán, en su caso, declararse equivalentes entre sí por niveles educativos, grados escolares, asignaturas u otras unidades de aprendizaje según lo establezca la regulación respectiva." Es decir, que dicha Ley emplea exclusivamente el término equivalencia para el reconocimiento de estudios efectuados en otra institución del sistema educativo nacional. La equivalencia considerada en el marco de la movilidad académica, es el proceso académico-administrativo que efectúa una institución de educación superior, en el que se cotejan comparativamente los contenidos, prácticas, créditos, etc., de estudios realizados en otra institución de nivel terciario, con el fin de otorgar validez oficial (convalidar) a estudios curricularmente homologables a los que se realizan en la propia institución.

**Erasmus:** programa de movilidad de estudiantes y profesores de la Unión Europea en educación superior, parte del Programa Sócrates.

**Espacio Europeo de Educación Superior:** es el objetivo de 40 ministros de educación europeos como elemento esencial del Proceso de Bolonia. Promueve cooperación y convergencia entre esos países. Supone el reconocimiento de títulos, la movilidad de estudiantes, la garantía de calidad de los programas, y

lifelong learning (aprendizaje a lo largo de la vida). Se propone un sistema de dos ciclos –undergraduate y graduate- con tres títulos progresivos: bachelors, máster y doctor. También desarrolla un sistema de créditos común (ECTS). Dicho espacio debe concretarse para el año 2010.

**Estancia corta.** Estancias efectuada por académicos y estudiantes en una institución ajena, generalmente con una duración inferior a un trimestre.

**Globalización.** Fenómeno de acercamiento político, económico y social través del cual se diluyen las fronteras entre los países, se acotan las soberanías de los estados y se instrumentan acciones para facilitar la circulación de flujos de capital, mercancías, personas, conocimiento, valores.

**Homologación.** Proceso a través del cual se equiparan, se reconocen y se ponen en relación de igualdad, las materias cursadas por los estudiantes en instituciones de educación diferentes a la institución en la que están inscritos. Se aplica particularmente a los estudiantes que han cursado un semestre o máximo dos en otra institución, en el marco de un acuerdo de movilidad o intercambio estudiantil. También puede definirse como el proceso en el que un título o unos estudios cursados se consideran equivalentes a los existentes en el sistema o institución que homologa.

**Intercambio académico.** El intercambio es un tipo particular de movilidad académica que implica reciprocidad entre dos o más instituciones con trueque de estudiantes, profesores y/o investigadores. Puede variar el número de estudiantes y académicos intercambiados en cada proyecto, pero en general se entiende que es simétrico, equivalente. En el intercambio académico, las instituciones participantes establecen un acuerdo en el que se determina la duración de la estadía en la institución receptora (de un mes a un año académico) y las obligaciones de las partes involucradas: hospedaje, alimentación, seguros, gastos de viaje, remuneraciones, tareas a desarrollar, etc. Además, en el caso de estudiantes de pregrado o graduados, la institución receptora suele exentar al interesado del pago de colegiaturas. Se considera al intercambio académico un instrumento estratégico esencial del proceso de internacionalización institucional, si bien un programa universitario dirigido a este fin debe incluir también el desarrollo de otras actividades importantes.

**Internacionalización.** Se entiende la internacionalización de la educación superior como el proceso continuo de transformación integral de las instituciones, que incluye la docencia, la investigación y la difusión de la cultura y la extensión de los servicios, basado en los conceptos clave de calidad, pertinencia, equidad y eficiencia, orientado a la incorporación de contenidos, materiales y actividades de cooperación, colaboración y compromiso internacionales, que prepare a los estudiantes para desempeñarse con eficacia en un mundo interdependiente como profesionales con formación humanística y axiológica, versátiles y dinámicos, con capacidad de autoaprendizaje, comprometidos con la problemática mundial y que aprecien y valoren la diversidad cultural.

**Máster:** también maestría, magíster. Título o grado de educación superior en el nivel de posgrado.

**Memorando de entendimiento.** El memorando de entendimiento representa un primer acercamiento formal y expresa la intención de establecer relaciones positivas entre dos instituciones. Manifiesta una voluntad general de explorar posibilidades de cooperación entre ambas entidades en un futuro cercano. No implica compromisos concretos. Algunas universidades llaman a este tipo de acuerdo *carta de intención*. Suele ser firmado por los rectores en ocasión de la visita oficial a una institución de educación superior extranjera. Debe considerarse sólo como un contacto inicial, para continuar luego con la concertación de convenios específicos de colaboración. Un memorando de entendimiento debe incluir como mínimo los siguientes elementos: la identidad y localización de ambas instituciones; las líneas de cooperación potencial expresadas en términos muy generales; la intención de las instituciones involucradas de continuar explorando las posibilidades de intercambio y del financiamiento necesario; la aclaración de que el documento no implica ningún compromiso legal o económico; la vigencia del memorando; y la designación de los funcionarios u oficinas responsables en cada institución por el manejo de futuros convenios.

**Movilidad académica.** Es considerada como un instrumento clave para el proceso de internacionalización de las instituciones de educación superior. El concepto no es nuevo, pues ya con la aparición de las primeras universidades profesores y estudiantes se trasladaban libremente entre las instituciones europeas de distintos países. Desde entonces esta movilidad se practicó siempre, pero en condiciones eventuales, basada más en relaciones personales ocasionales que en programas institucionales bien estructurados. Debe señalarse que la movilidad puede ser unidireccional, un desplazamiento exclusivo de académicos de una institución hacia otra, sin compromisos de reciprocidad, lo cual caracteriza al *intercambio*. La movilidad de los universitarios tiene dos vertientes: la académica y la estudiantil. En la primera, los profesores e investigadores realizan estancias cortas o más prolongadas (año sabático) y, entre otras tareas, efectúan estudios de posgrado, prácticas de laboratorio e investigaciones conjuntas. Para la movilidad académica organizada es necesario crear sistemas de estímulos y becas, otorgar oportunamente los recursos financieros correspondientes y establecer acuerdos entre las partes para el reconocimiento y acreditación en la institución de origen de los cursos realizados en la de destino.

**Movilidad estudiantil.** En la movilidad estudiantil, modalidad del intercambio académico, los estudiantes de licenciatura y posgrado realizan prácticas, cursos cortos y residencias académicas fuera de su institución. Si la estancia se cumple en un país extranjero constituye un instrumento importante para la formación integral del futuro profesional, la oportunidad de que aprenda otro idioma y conozca y tolere la convivencia con personas pertenecientes a culturas diferentes. Igualmente, permite aprovechar la presencia de estudiantes extranjeros -o de los nacionales que regresan del extranjero con diversas experiencias- para enriquecer a los educandos locales. Existen cuatro tipos de estudiantes extranjeros. El



primero está constituido por estudiantes de intercambio generados en convenios internacionales; estudian por un período corto de uno o dos semestres, con reconocimiento de los estudios en la universidad de origen. El segundo tipo está representado por estudiantes que asisten a los centros de estudios para extranjeros o centros para el aprendizaje de idiomas y la difusión cultural. El tercer tipo lo forman estudiantes independientes que cursan una carrera completa, autofinanciados o beneficiados con becas otorgadas por algún organismo o institución. Por último, el cuarto tipo lo constituyen aquellos estudiantes que desean efectuar una estancia corta en alguna otra universidad u organismo a efecto de apoyar en la docencia, desarrollar un trabajo de investigación de tesis de grado o práctica profesional.

**Nodos regionales.** Son los componentes que integran una red. La estrategia a nivel nacional para fortalecer la colaboración interinstitucional, el proceso de internacionalización universitaria y mejorar la calidad de la educación superior, incluye la conformación de una Red Nacional de Cooperación e Intercambio integrada por los responsables de esas funciones en las instituciones de educación superior y organizada en polos regionales a cargo de los respectivos Consejos Regionales de la ANUIES. Esta red tiene como misión fundamental la instrumentación de una estrategia de internacionalización y cooperación nacional e internacional, definida por el Consejo Nacional y los Consejos Regionales de la ANUIES. Entre otras responsabilidades, a los nodos regionales corresponden las importantes tareas de elaborar un manual de procedimientos para la transferencia de créditos y coadyuvar en la solución de los problemas que se presenten en este proceso. Asimismo, les compete la creación de un banco de expertos en cooperación académica, la formulación y la negociación de proyectos y el diseño de planes.

**Pasantía:** periodo de aprendizaje en prácticas.

**Período escolar.** Es el tiempo que duran, dentro de un año calendario, las actividades escolares correspondientes a un plan de estudio. Al diseñar los períodos escolares se consideran los lapsos destinados a la inscripción, los exámenes, los cursos que se imparten y las vacaciones. Según su extensión, los períodos pueden ser anuales, semestrales, cuatrimestrales o trimestrales.

**Prácticas profesionales.** Las actividades que realizan los estudiantes dentro de una empresa pública o privada. En el marco estratégico de la movilidad académica se recomienda dar a los estudiantes oportunidad de realizar prácticas profesionales en empresas internacionales. Desde este punto de vista sería conveniente contemplar la posibilidad de efectuar esas prácticas a través de un programa de intercambio internacional, que permita cumplir con las obligaciones del servicio social en el extranjero, con su correspondiente evaluación y acreditación. Estas prácticas contribuirían de manera decisiva a la formación integral del estudiante y a su idoneidad profesional, es decir, a hacerlo apto para competir en cualquier otros país del mundo.

**Proceso de Bolonia:** se trata del proceso de convergencia europea de la educación superior, tendiente a la construcción de un Espacio Europeo de Educación Superior. Este proceso se inicia en 1998 con la declaración de la Sorbona y adquiere carta de naturaleza en 1999 con la Declaración de Bolonia, compromiso común de los ministros de educación europeo que plantea seis grandes objetivos: la adopción de un sistema de titulaciones fácilmente comprensible y comparable y la expedición del Suplemento Europeo al Título (Diploma Supplement); la adopción de un sistema basado esencialmente en dos niveles, el Grado y el Posgrado (éste último incluye Máster y Doctorado); la generalización del sistema ECTS; la promoción de la movilidad; la promoción de la cooperación europea en el aseguramiento de la calidad con el objeto de desarrollar criterios y metodologías comparables; y la promoción de la dimensión europea en la educación superior.

**Promedio mínimo de calidad.** Es el promedio mínimo de calificaciones alcanzado por el estudiante y que permite evaluar su grado de idoneidad como postulante para un programa de becas o de otro tipo de apoyo o beneficio. En México, suele exigirse como mínimo un promedio de ocho puntos, sobre una escala de 10. Sin embargo, la confiabilidad y la validez de este indicador del desempeño escolar han sido cuestionadas en razón de la heterogeneidad institucional existente en los criterios empleados para evaluar el rendimiento estudiantil; así, hay instituciones o escuelas muy exigentes para realizar esa labor y, por lo tanto, sus promedios de calificaciones son bajos en relación a otras instituciones con criterios menos severos y, por ende, con promedios más elevados. En el Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas que se practica anualmente, se comprobó que había incongruencia entre los resultados de los exámenes (número de alumnos seleccionados por escuela) y los promedios de calificaciones de los aspirantes. Por consiguiente, se abandonó el empleo de este dudoso indicador de la calidad educativa. En el caso de los postulantes al intercambio académico debe otorgarse validez a los avales escritos con que un profesor prestigioso y un funcionario académico relevante apoyen la solicitud del interesado.

**Proyectos de investigación conjunta.** Los proyectos de investigación conjunta son iniciativas institucionales llevadas a cabo de manera mancomunada con un asociado o asociados del extranjero, tales como universidades, centros de investigación, gobiernos, grupos del sector privado, organismos no gubernamentales, etc. Para la internacionalización de la investigación son necesarios programas institucionales que promuevan o fomenten, entre otras cosas, la interdisciplinariedad; la recepción de investigadores extranjeros que se integren al proyecto de investigación que desarrolla la institución receptora; las publicaciones conjuntas de los resultados; la dirección de seminarios con valor curricular o la dirección de tesis a estudiantes por los académicos visitantes; la participación en redes de investigación nacionales e internacionales basadas en la disciplina o especialidad; y el establecimiento de convenios de colaboración internacional en el área de la investigación.

**Reconocimiento.** La UNESCO utiliza el término "convalidación" para el acto de otorgar validez oficial a estudios realizados y a los diplomas, títulos y grados obtenidos en cualquiera de los Estados miembros. Sin embargo, también se emplea el término "reconocimiento": para el reconocimiento de un diploma, título o grado extranjero, su aceptación por las autoridades competentes de un Estado contratante y el otorgamiento a los titulares de dichos diploma, título o grado de derechos concedidos a quienes posean diploma, título o grado nacional. Estos derechos se refieren a la continuación de estudios y al ejercicio de una profesión. En el ámbito de la movilidad académica el reconocimiento de estudios se establece en los acuerdos interinstitucionales.

**Red.** Las redes universitarias son incubadoras de actividades de cooperación que facilitan las interacciones entre múltiples protagonistas, la transferencia de conocimientos y tecnologías y las actividades conjuntas de investigación, desarrollo y capacitación. La cobertura de una red puede ser nacional, regional o internacional y la participación en ella puede ser individual, grupal o institucional; de acuerdo con sus objetivos pueden clasificarse en temáticas, académicas, de información y comunicación, investigación, innovación y servicios tecnológicos. Son atributos de las redes la flexibilidad, la horizontalidad, la complementariedad de capacidades, la generación de beneficios mutuos y liderazgos múltiples, el mejoramiento de la relación costo/beneficio y la diversificación de las fuentes financieras.

**Reportes o boletas oficiales.** En los acuerdos de intercambio estudiantil generalmente se incluyen estipulaciones concernientes a la información necesaria para que la institución de origen pueda realizar la vigilancia y el seguimiento de las actividades de intercambio. Asimismo, pueden disponer que durante el período de estudios la institución receptora enviará a la institución de origen informes sobre el desempeño académico de sus estudiantes y, al finalizar aquél, remitirá un documento que certifique los temas u contenidos programáticos cursados y las calificaciones recibidas por cada alumno del intercambio.

**Revalidación de estudios.** Es el acto administrativo a través del cual los estudios realizados fuera del sistema educativo nacional podrán adquirir validez oficial. El artículo 61 de la Ley General de Educación establece: "Los estudios realizados fuera del sistema educativo nacional podrán adquirir validez oficial mediante su revalidación, siempre y cuando sean equiparables con estudios realizados dentro de dicho sistema. La revalidación podrá otorgarse por niveles educativos, por grados escolares o por asignaturas u otras unidades de aprendizaje, según lo establezca la regulación respectiva." Por consiguiente, el término *revalidación* se refiere concretamente, según la Ley General de Educación, a estudios realizados "fuera del sistema educativo nacional", es decir, en el extranjero.

**Suplemento al Título (Diploma supplement):** documento generalmente en dos lenguas, que se anexa a diplomas y títulos de educación superior y los describe para hacerlos mas comprensibles. El Proceso de Bolonia lo propone para estandarizar la

comprensión de los títulos oficiales y favorecer su reconocimiento. También denominado suplemento europeo al título.

**Transferencia de créditos.** Uno de los elementos más importantes que se debe considerar en la movilidad y el intercambio académico. Debe tenerse en cuenta en las pláticas informales interinstitucionales previas al acuerdo oficial y figurar expresamente en el convenio que establezcan las partes involucradas. Significa el reconocimiento por parte de la institución de origen de los estudios curriculares teóricos y prácticos efectuados por el estudiante en la institución receptora, o de las actividades de docencia o investigación realizados por el profesor en la misma. Tal proceso implica un análisis de los planes de estudio con antelación a la firma del convenio en lo que concierne a equivalencias y contar luego con el informe y boletas oficiales que la institución receptora enviará a la institución de origen.

**Transnacionalización:** es un importante cambio en la educación superior. Los países pueden ser, al mismo tiempo, importadores y exportadores de programas educativos. Los estudiantes pueden no residir en los países en donde se elaboran e imparten los programas educativos. Suele haber una institución colaboradora local, pero los programas se elaboran en otro país e incluso, en otra lengua. La educación transnacional puede suponer una competencia para la educación local.

**Unidades de aprendizaje.** Las actividades desarrolladas en ocasión de la movilidad académica y estudiantil asumen una amplia gama de modalidades. En el caso de estudiantes las unidades de aprendizaje pueden consistir en el estudio de una o varias asignaturas determinadas, tomar cursos o seminarios sobre temas específicos, la realización del servicio social en instituciones u organizaciones públicas o privadas del extranjero, internado médico rotatorio, el aprendizaje en empresas de alta tecnología, etc. En cuanto a profesores e investigadores las unidades de aprendizaje pueden comprender el dictado de conferencias sobre temas de actualidad, desarrollar cursos o seminarios, dirigir tesis, efectuar investigaciones conjuntas; pueden aprovechar los años sabáticos para el cumplimiento de estancias más prolongadas y de proyectos más complejos y de mayor duración. En los convenios interinstitucionales correspondientes se deben especificar las unidades y disciplinas académicas de ambas instituciones que estarán involucradas en las actividades. Asimismo, si la colaboración implica investigaciones conjuntas se debe agregar una mención sobre los derechos de autor relacionados con los productos de la investigación, incluyendo los beneficios generados por éstos.

Unión Europea, América Latina y el Caribe (UEALC): El Espacio Común (o Espacio UEALC) se crea en París en noviembre de 2000, como una Conferencia de Ministros de Educación, Su objetivo es potenciar los sistemas universitarios y de investigación de las tres regiones mediante la evaluación de la calidad y la movilidad de estudiantes, profesores y administradores. La meta es crear el “mayor espacio universitario del mundo”.

## Bibliografía

- *Cooperación, movilidad estudiantil e intercambio académico*, ANUIES, 2000,
- Jocelyne Gacel-Ávila. *La internacionalización de las universidades mexicanas*, ANUIES, 2000.
- Vilma Zoraida del Carmen Rodríguez Melchor. *Internacionalización en la Universidad de Guadalajara como una estrategia de planeación para el desarrollo institucional*, tesis de maestría, Jalisco, 2002.
- Manuel Gómez Galán y José Antonio Sanahuja. *El sistema internacional de cooperación al desarrollo*, CIDEAL, Madrid, España, 1999.
- *Glosario de educación superior*. Alfonso Rangel Guerra, coordinador. SEP/ANUIES, 1988.
- *Glosario internacional RIACES de evaluación de la calidad y acreditación*. Madrid, 2004.
- *Diccionario de las Ciencias de la Educación*, México, 1987.
- *Diccionario de la Lengua Española*, RAE, Madrid, 2001.
- *María Moliner. Diccionario del uso del español*, ed. Gredos, Madrid, España, 1979.
- Risieri Frondizi. *¿Qué son los valores? Introducción a la axiología*, Fondo de Cultura Económica, México, 1958.